



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
F.M. Gladys Guerra Tocto
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 21-10-2010 N° Reg. 681

Resolución Ministerial

Nº 744-2010-MIMDES

Lima, 19 de octubre de 2010

Vistos el Informe Técnico Nº 002-2010-MIMDES-OGPP-NBB y el Memorándum Nº 1325-2010-MIMDES-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 37º y 38º, numeral 38.1, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser considerados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de cada entidad que, tratándose de las entidades del Gobierno Nacional, es aprobado por Decreto Supremo, siendo de obligatorio cumplimiento por los administrados y la Administración;

Que, por su parte, el numeral 36.3 del artículo 36º de la referida Ley prevé que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 38.5 del artículo 38º dispone que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe realizarse por Resolución Ministerial del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2006-MIMDES, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2006, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, modificado posteriormente por las Resoluciones Ministeriales Nº 499-2007-MIMDES del 19 de octubre de 2007 y Nº 528-2008-MIMDES del 19 de noviembre de 2008;

Que, mediante Informe Técnico Nº 002-2010-MIMDES-OGPP-NBB, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, órgano encargado de la racionalización y aprobación de la organización y métodos necesarios para la mejor gestión interna y del Sector, ha emitido la respectiva opinión técnica, determinando que la pertinencia de eliminar determinados procedimientos administrativos;

Que, en aplicación del numeral 36.3 del citado artículo 36º de la Ley Nº 27444, resulta necesario emitir el acto por el cual se modifique el Texto



MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista
 F.M. GUERRA TOCTO
 IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
 FEDATARIA
 Fecha 21-12-14 N° Reg. 688

Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES;

Con la visación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Decreto Supremo Nº 011-2004-MIMDES – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, aprobado por el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 016-2006-MIMDES, eliminándose los siguientes procedimientos:

Nº ORDEN	CÓDIGO TUPA	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
V. PROGRAMAS NACIONALES		
5.1 FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES		
5.1.1 UNIDAD GERENCIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		
1	20	Financiamiento de Abastecimiento de Agua Potable
2	21	Financiamiento de Sistemas de Desagüe y Disposición de Excretas
3	22	Financiamiento de Infraestructura Vial
4	23	Financiamiento de Electrificación
5	24	Financiamiento de Establecimientos de Salud
6	25	Financiamiento de Centros Educativos





MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha *11-19-12* N° Reg. *661*

Resolución Ministerial

7	26	Financiamiento de Locales Comunes
8	27	Modificación parcial de proyectos
9	29	Ampliación y/o Reducción Presupuestal de Proyectos de Infraestructura
10	30	Solicitud del Segundo Desembolso de Proyectos
5.1.2 UNIDAD GERENCIAL DE FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO		
11	36	Ampliación o reducción presupuestal de Proyectos Productivos
12	38	Segundo desembolso de Proyectos Productivos y de microempresas
13	42	Postcosecha
5.1.3 UNIDAD GERENCIAL DE PROMOCIÓN DE LA PAZ		
14	45	Solidaridad para la Paz para brindarles asistencia humanitaria a los afectados por conflicto armado interno
15	47	Educación para la Paz
VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		
16	58	Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
17	59	Renovación del Certificado de Vigencia de Inscripción
18	60	Pérdida, extravío o deterioro de Resolución de Inscripción
19	61	Pérdida, extravío o deterioro del carné de registro
20	62	Modificación de Datos del Registro Nacional





MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
F.L. GUERRA No. 13
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO
FEDATARIA
Fecha 21-10-20 N° Reg. 681

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresa – PSCE y en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social